

¿Qué es el Consejo Escolar del Estado?

Creado en la LODE, el Consejo Escolar del Estado (CEE) se configura como el órgano de ámbito estatal para la participación de los sectores afectados en la programación general de las enseñanzas, asesorando respecto a los proyectos de ley o reglamentos elaborados por el Gobierno. Su forma de trabajo consiste en elaborar, previamente a su publicación, informes o dictámenes sobre la legislación general de la enseñanza. El MEC o el Gobierno, según el rango de la norma, reelabora ésta antes de su emisión definitiva, aunque las deliberaciones del CEE no obligan, sino que tienen carácter consultivo. Además de esta función, el Consejo puede, por iniciativa propia, elaborar propuestas o informes sobre cualquier tema que afecte al sistema educativo, aunque el reglamento de este organismo no facilita el ejercicio de esta competencia. Por último, el CEE elabora anualmente un informe sobre el estado y situación del sistema educativo. La composición de este organismo es la siguiente:

- Veinte profesores en función de los resultados de las elecciones sindicales.
- Doce padres representando a las APAS.
- Ocho estudiantes.
- Cuatro representantes del PAS en función de los resultados de las elecciones sindicales.
- Cuatro representantes de la patronal de la enseñanza privada.
- Cuatro representantes de las confederaciones sindicales.
- Cuatro representantes de las organizaciones patronales.
- Ocho representantes del MEC.
- Cuatro representantes de las Universidades.
- Doce personalidades de reconocido prestigio nombradas por el MEC.

A estos 80 miembros hay que añadir el presidente del Consejo, que es nombrado directamente por el MEC.

El pleno de CEE elige en su seno una Comisión Permanente de 20 miembros, que es la que realiza la mayor parte del trabajo, quedando reservadas al pleno la elaboración de dictámenes sobre normas de alto rango jurídico (LOGSE) y el informe anual sobre el estado y situación del sistema educativo.

Hasta el momento, el funcionamiento del Consejo ha venido marcado fuertemente por el gran margen de maniobra que el MEC tiene en su seno: designación del presidente, ocho representantes directos, doce «personalidades de prestigio», favorecimiento de organizaciones estudiantiles afines, etcétera.

Actualmente, CC.OO. tiene nueve representantes en el pleno (cinco profesores, dos miembros del PAS y dos representantes de la Confederación) y uno en la Comisión Permanente.